



Ref: I06/1023

Asunto: Informe de los puntos tratados en la convocatoria extraordinaria de Junta de PTGAS funcionario

Destino:
Sr. Rector Magfco.
Rectorado.
Universidad de Córdoba

INFORME

Esta Junta de personal acuerda por unanimidad, reunida en sesión extraordinaria celebrada el 18/10/2023, a las 9.35 horas en segunda convocatoria, emitir el siguiente informe sobre los siguientes puntos vistos en la misma:

1. En relación a la regulación y situación actual de las bolsas de trabajo de Administración, esta Junta acuerda por unanimidad instar a esta universidad a actualizar en la página web, en aras de la transparencia y la seguridad jurídica:
 - la normativa que se está aplicando en la actualidad en el funcionamiento de las bolsas de trabajo.
 - la composición real y correcta de las personas que conforman la bolsa de auxiliares administrativos.
 - las necesidades de servicio.
2. En relación al escrito de reclamación presentado por sede electrónica, por una persona del cupo de discapacidad, sobre la bolsa de trabajo de auxiliares administrativos en el que pone de manifiesto que no se está cumpliendo la normativa estatal vigente en la materia, esta Junta acuerda por unanimidad manifestar su conformidad con la necesidad de cumplir con lo establecido legalmente. No obstante, nos consta que la universidad es conocedora de esta situación y la está estudiando, por tanto consideramos que lo correcto es esperar a que la universidad se manifieste formalmente sobre el asunto, que está en estudio.
3. En relación con el borrador de modificación del reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del PTGAS, esta Junta acuerda por unanimidad, **NO MANIFESTARSE** sobre la valoración de la modificación propuesta del documento, puesto que debido a la importancia del mismo y el tiempo desde que Gerencia nos lo remitió hasta hoy, desde las diferentes secciones sindicales, no hemos tenido tiempo de trabajarlo.
4. En relación al documento sobre la interpretación del Acuerdo para la perfección del complemento de homologación, esta Junta **INFORMA PARCIALMENTE FAVORABLE** y hace las siguientes observaciones para su mejora:
 - Con respecto a las vacaciones no disfrutadas del año anterior por motivo de una causa objetiva contemplada como trabajo computable en el acuerdo, consideramos que se deberían de computar como jornadas de trabajo efectivas puesto que no reconocerlas sería un agravio para la persona afectada ya que tendría que elegir entre dos derechos reconocidos como es el disfrute de vacaciones o el cobro del complemento de

Código Seguro de Verificación	BXZW4WWDWT5S42LWEZHLEI3VAZEWYOQCTPH6IY	Fecha	19/10/2023 10:40:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=BXZW4WWDWT5S42LWEZHLEI3VAZEWYOQCTPH6IY	Página	1/2




homologación. No obstante, consideramos que esas vacaciones no disfrutadas se deberían de fraccionar en los dos periodos anuales siguientes dentro de los 18 meses que indica el TREBEP.

- Con respecto a la enfermedad profesional convalecencias postquirúrgicas, que vienen desarrolladas en el texto, no están recogidas en el cuadro como jornadas computables.
 - Con respecto al permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla 8 años, consideramos que la medida de que no sea computable debe ser tratada como transitoria y cuando dicho permiso sea retribuido, dichas jornadas, deben de pasar a ser computables.
5. En relación con los servicios extraordinarios, esta Junta considera que **NO NOS CORRESPONDE VALORAR** la instrucción de Gerencia. No obstante, agradecemos la deferencia al darnos traslado de la misma y consideramos que dicha instrucción no debe de entrar en vigor puesto que no se está fomentando el empleo público con esta medida. Al mismo tiempo manifestamos que las situaciones “puntuales” de trabajo reflejadas en el documento, en muchos servicios son periódicas y que forman parte del normal funcionamiento de los mismos, los cuales ya se gratifican como servicios extraordinarios a su personal. Consideramos que lo más correcto y para ser más ágiles en la evacuación del trabajo, aprovechando que estamos desarrollando una nueva RPT, es solucionar estos problemas periódicos de sobrecarga de trabajo con una dimensión correcta de efectivos.

En Córdoba, a 19 de octubre de 2023

Secretario

Fdo: Francisco Cruz Navas

Código Seguro de Verificación	BXZW4WWDWT5S42LWEZHLER13VAZEWYOQCTPH6IY	Fecha	19/10/2023 10:40:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS			
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=BXZW4WWDWT5S42LWEZHLER13VAZEWYOQCTPH6IY	Página	2/2	